



Expediente nº:	6776/2019
Registro de entrada nº:	2019/025779 - NORMALIZACIÓN PARCELAS EN SUS MOT-5 001
Procedimiento:	Expedientes de parcelaciones y reparcelaciones
Asunto:	NORMALIZACIÓN DE FINCAS DE LAS UNIDADES BÁSICAS A1, A2, K y L DE LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS MOT-5
Unidad Orgánica:	Urbanismo

Visto el Proyecto de Normalización de las parcelas A1, A2, K y L del proyecto de reparcelación del Sector SUS MOT-5 del PGOU vigente de Motril, promovido por la Junta de Compensación del citado Sector, y

CONSIDERANDO que el objeto del referido proyecto es el de regularizar la realidad física de las parcelas A1, A2, K y L para adaptarlas al planeamiento debido a causas sobrevenidas (mantenimiento a “cielo abierto” del Barranco del Ibartanillo), sin alterar las condiciones urbanísticas de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación y respetando la redistribución de las cargas y beneficios de la ordenación entre los propietarios afectados contenida en el citado proyecto.

Visto asimismo el informe técnico-jurídico emitido al efecto en fecha 10 de diciembre de 2019,

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

1º) Someter a información pública, por plazo de VEINTE DIAS, el Proyecto de Normalización de las parcelas A1, A2, K y L del Sector SUS MOT-5 del PGOU vigente de Motril, promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector, mediante anuncio que se insertará en el BOP, tablón de anuncios y sede electrónica municipal, así como publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

2º) La ratificación del referido proyecto de normalización queda condicionada a la previa aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a las referidas parcelas, actualmente en trámite.

3º) Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación del Sector SUS MOT-5 del PGOU de Motril, encomendándole la práctica de la notificación a los interesados en el expediente, haciéndoles saber que éste estará expuesto al público en la página web municipal (www.motril.es) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación, pudiendo realizar en dicho periodo cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.



4º) Asimismo, notificar la presente resolución a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, a los efectos oportunos.